



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

## ACUERDO DE CONCEJO N°039-2012-MDP-T.

Pocollay, 07 de Junio del 2012.

**VISTO:**

El Libro de Actas de la Sesión Extraordinaria de Concejo del Distrito de Pocollay, del 06 de Junio del presente. Donde se trato entre varios puntos, la Donación de Puerta Metálica a favor de la Asociación de Vivienda Las Colinas, requerimiento planteado por la referida Asociación mediante solicitud de registro N°3710 de fecha 22.05.2012.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos y agricultores, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. Y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante solicitud de Reg. 3710, la Asociación de Vivienda Las Colinas pide la donación de puerta metálica, la cual sería colocada en la puerta del local comunal, haciendo mención que el local es de material noble, dividido en dos ambientes, uno para el local comunal y el otro destinado para el Club de Madres, siendo que a la fecha ninguno de los ambientes cuenta con puerta, razones por las cuales solicita el apoyo mediante la donación de Puerta.

Y contando con Informe N°461-2012-ACLL-GDESS-MDP-T de la Gerente de desarrollo Económico Social y Seguridad opinando que debe darse las facilidades para que la Asociación pueda obtener lo solicitado; Informe N°268-2012-GIDU/GM-MDP-T señalando que no cuenta con presupuesto adicional para poder aliviar solicitudes de carácter social; Informe N°076-2012-ALMC-MDP-T emitido por el Jefe de Almacén Central señalando que cuenta con dos puertas metálicas con las medidas siguientes: 2.90 x 1.99 mts de ancho respectivamente; Informe N°141-2012-UL-MDP-T emitido por el Jefe de la Unidad de Logística opinando porque se apruebe el apoyo solicitado; Informe N°176-2012-OAF-MDP-T emitido por la Directora de Administración y Finanzas señalando la existencia de las puertas; Informe N°214-2012-OAJ-MDP-T del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica opinando ser procedente, y viable que el Concejo Municipal apruebe la donación de bienes muebles; Informe N°056-2012-GM-MDP-T emitido por el Gerente Municipal señalando ser procedente atender la solicitud de la Asociación en atención a lo vertido por la Oficina de Asesoría Jurídica, asimismo cuenta con el Dictamen N°015-2012-R/CMPSECD-MDP-T, que aprueba por unanimidad la donación de dos puertas metálicas a la Asociación de Vivienda las Colinas.

Que, el tema fuera evaluado por el pleno del Concejo Municipal, asimismo de conformidad a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe en su Artículo 9 Corresponde al Concejo Municipal: según señala Inciso 25) Aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, así mismo en el inciso 35) las demás atribuciones que le corresponden según a ley. Además en el artículo 59 establece que los bienes municipales pueden ser trasferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados por acuerdo de consejo municipal. Por otro lado del mismo texto en su artículo 64) señala (donación de bienes municipales), artículo N° 66(aprobación del consejo municipal) la donación, cesión o concesión de bienes municipales se aprueba con el voto de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el consejo municipal. Y, estando a lo señalado en el Artículo 17, Artículo 20 Inc. 3, y Artículo 41. Y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DONACION** a favor de la "Asociación de Vivienda Las Colinas", de dos puertas metálicas usadas, de medidas 2.90 x 1.99 mts, las cuales serán utilizadas en el local comunal de la referida Asociación, esto en concordancia con el compromiso asumido por las Autoridades de apoyar a las diversas organizaciones de nuestro distrito para su mejor funcionamiento. Debiendo hacer la entrega correspondiente de dichos bienes muebles el Alcalde del Distrito, Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros. En mérito a los considerandos expuestos.





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

## ACUERDO DE CONCEJO N°039-2012-MDP-T.

Pocolay, 07 de Junio del 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Gerente Municipal y la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad la implementación y complementación de la presente.

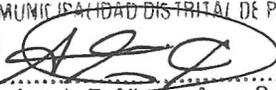


**CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE:**

Cc.  
Archivo  
GM  
GDESS  
SG  
SR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

  
Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros  
ALCALDE